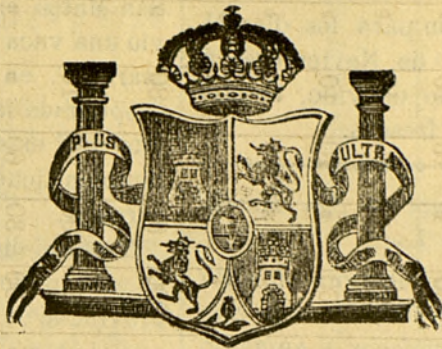


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 294.)

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Verificadas las operaciones de apeo, deslinde y medición de las vías pecuarias de carácter local del término municipal de Tordomar, con asistencia de la Comisión nombrada al efecto, según consta en las actas autorizadas por aquélla: he dispuesto aprobar el deslinde de referencia, publicándose en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, en armonía con lo preceptuado en el art. 83 y siguientes del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de fecha 13 de Agosto de 1892.

Burgos 20 de Octubre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villadiego.

Relación de los procesados declarados rebeldes por sumarios seguidos en este Juzgado, que se publica en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Venancio (á) «Carrusco», cuyos apellidos se ignoran, vecino de Villadiego, de 21 años de edad, más bajo que alto, delgado, color moreno, barbilampiño; usa pantalón de Mahón oscuro, chamarreta de lana con cuadros negros y azules, calza alpargata azul cerrada, lleva boina encarnada á la cabeza y está procesado por el delito de hurto á Didad Merino, vecino de Tagarroza.

Un tal Eugenio, que se dice vecino de Astorga, de estatura regular, la voz más fina que gruesa, como de unos veinte años, afeitada la barba, de carnes regulares; viste pantalón, chaqueta y chaleco azules y boina á la cabeza. Este sujeto figuró después con el nombre de Julio Garrido Escobar, vecino de San Miguel del Camino y está procesado por homicidio y robo á Venancio Fernández.

Enrique Juan Martín, hijo de Victoriano y Justa, natural de Valladolid, domiciliado en Santander y Madrid, soltero, de 19 años, de oficio sastre, bajo de estatura, color moreno, barbilampiño, ojos y pelo castaños, nariz regular; viste americana y chaleco color café, pantalón de paten gris y botas amarillas; está procesado por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte.

Villadiego 15 de Octubre de 1904.
 = El Juez de instrucción, Angel Reguero y Guisasola.

Astudillo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en la causa número 54 del corriente año que se halla instruyendo por hurto de ropas á Antolin Esteban San José, ha dispuesto se cite por medio de la presente á un tal Pedro, que es buen mozo, de 34 años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, pero sí que es de la provincia de Burgos; á otro llamado Valentin, de unos 50 años, bastante grueso, jornalero, no consta su domicilio, pero sí que es de la provincia de Valladolid, del Valle de Esgueva, y otro llamado Jorge, conocido por «El Moreno», de estatura baja, bastante grueso, jornalero, de 35 años, natural y vecino de Lardero (Logroño), hoy de domicilio desconocido, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madria y Boletines oficiales de Burgos, Logroño,

Palencia y Valladolid, comparezcan en este Juzgado de instrucción á fin de ser oídos en declaración en la referida causa. Al propio tiempo ha dispuesto se encargue á todas las Autoridades procedan á la busca de dichos sujetos y de las siguientes ropas: un traje completo de pana labrada de color café oscuro, nuevo; un pantalón y un chaleco de pana á rayas negras y rojas, nuevos; una blusa negra de saaten, nueva; tres camisas de tela de color para hombre, una nueva y las demás usadas; dos pañuelos de percal para el cuello, nuevos; dos camisetas, dos calzoncillos, unas alpargatas, unas abarcas, dos moqueros blancos de hilo, otro azul, un tapabocas de algodón y lana de fondo blanco, en buen uso, un bote de hoja de lata con la certificación de nacimiento y fe de soltería de Antolin Esteban San José y un saco de tela de arpillera, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado de instrucción como á cualquiera otro en cuyo poder se encuentren dichas ropas si no justifican su verdadera adquisición.

Astudillo 15 de Octubre de 1904.

= El Escribano, Ciriaco Antón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Inspección de Sanidad de la provincia

Los partes dados por los señores Alcaldes á esta Inspección de las invasiones, progresos y desaparición de enfermedades contagiosas en las ganaderías de sus respectivos términos municipales no pueden surtir los efectos legales que dichas Autoridades se proponen, por no ajustarse á lo preceptuado en la Instrucción de Sanidad pública vigente, la cual claramente previene en sus artículos 79 y 159 que dichos partes han de ser precisamente dirigidos por el Veterinario que ejerza en el punto ó distrito en que haya aparecido la epizootia al Sr. Subdelegado de Veterinaria del

partido respectivo, á fin de que siempre y en todos los casos sean reconocidos los ganados sospechosos ó atacados por dicho funcionario, que es el encargado por la referida Instrucción de dar parte al Sr. Gobernador civil y á esta Inspección de Sanidad.

Inspírense, por tanto, los señores Alcaldes y Veterinarios en la mencionada Instrucción y procedan en la forma indicada, evitando con ello graves responsabilidades, entorpecimientos y demoras en la adopción de medidas para atajar el mal, cuyo éxito depende siempre de la oportunidad en su aplicación, lo cual, á la vez que de importancia suma para los intereses de la ganadería en general, es también de gran transcendencia para la salud pública.

Burgos 16 de Octubre de 1904. = El Inspector de Sanidad, Marcial Martínez Hernando.

Según comunicación de los Subdelegados respectivos, se ha desarrollado la enfermedad epizootica en el ganado lanar de los pueblos siguientes: Villafranca Montes de Oca, Aranda de Duero, Los Ausines, Villasur de Herreros, Cuzcurrita de Juarres, Cojobar y Sarracin, habiéndose adoptado las medidas necesarias que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que participo á los pueblos limítrofes para los efectos que procedan.

Burgos 16 de Octubre de 1904. = El Inspector de Sanidad, Marcial Martínez.

Alcaldía de Villadiego.

No habiendo concurrido suficiente número de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para la formación del presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios del mismo para el año de 1905 á que se refería la convocatoria inserta en el Boletín núm. 163, correspondiente al día 12 del actual, se les convoca

nuevamente para segunda reunión que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once; advirtiendo que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los que asistan.

Al propio tiempo y siendo varios los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de sus respectivas cuotas de contingente para gastos de la cárcel de partido, se les requiere por el presente para que en el término de diez días procuren saldar sus descubiertos, pues de no hacerlo se procederá á su exacción por la vía de apremio en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Villadiego 19 de Octubre de 1904.
=El Alcalde, Hilario Pascual.

Alcaldía de Villambistia.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 28 del actual y 4 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villambistia 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Simón Paredes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Jaramillo Quemado para los días 3 y 9 de Noviembre, á las once, respecto de vino, aceite, aguardiente y petróleo, á la venta exclusiva.

El de La Nuez de Abajo para los días 26 del actual y 4 de Noviembre, á las doce, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Villayerno Morquillas para los días 6 y 13 de Noviembre, á las once, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Tobes y Rahedo para los días 30 del actual y 6 de Noviembre, á las diez, respecto de los mismos artículos.

El de Berlangas para los días 20 y 27 de Noviembre, á las once, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas de cordero, vaca y oveja.

El de Villafria para los días 30 del actual y 6 de Noviembre, á las once, respecto de vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas á la venta exclusiva y las demás especies, á excepción de los combustibles, cereales y sus despojos, á la venta libre.

El de Estepar para los días 13 y 20 de Noviembre, á las diez, respecto de vino, aguardiente, vinagre, cerveza, aceite y jabón, á la venta libre.

El de Medinilla para los días 23 y 30 del actual, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite de oliva y jabón.

El de Arlanzón para los días 31 del actual y 10 de Noviembre, á las diez, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas.

Alcaldía de Junta de San Martin de Losa.

Terminado por el Ayuntamiento el repartimiento individual de este distrito para satisfacer el aumento de las obligaciones de primera enseñanza, según la liquidación hecha por la Superioridad en 12 de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 146, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan presentar en legal forma las reclamaciones que crean conveniente, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Junta de San Martin de Losa 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Victor Herran.

Alcaldía de Hinojar del Rey.

Celebrado por el Ayuntamiento que presido el sorteo de Vocales que con el mismo han de constituir en el corriente año y siguiente la Junta municipal de esta villa, han resultado designados al efecto los señores siguientes:

Primera sección.—D. Servando Sebastián Pérez y D. Joaquin Tejedor Miguel.

Segunda sección.—D. Andrés Pascual Tapia y D. Isidro Vitón Aguilera.

Tercera sección.—D. Bernardo Puente Ortega y D. Justino Aguilera Yagüe.

Hinojar del Rey 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Elias Tapia.

Alcaldía de Hormaza.

Con esta fecha se ha presentado á mi autoridad el vecino Pedro Moreno, de esta localidad, manifestando que el día 10 del corriente mes se ausentaron de su casa los criados á su servicio Teodoro Villanueva y Faustina Moreno, el primero de 20 años de edad y la segunda de 23 años, ésta vestida con el traje diario de percal, gasta zapato y pañuelo blanco con pintas á la cabeza, y el Teodoro vestia pantalón y chaleco de pana pardo, alpargata amarilla, boina negra usada, y tapabocas con cuadros blancos y negros ya usado, ignorándose su paradero.

Por tanto, ruego á las Autoridades que, caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía, para entregárseles á dicho amo que les reclama.

Hormaza 12 de Octubre de 1904.
=El Alcalde, Julian González.

Alcaldía de Humada.

Según me participa D. Cándido F. Garcia, en la feria última de San Mateo en Reinosa se le extravió una vaca parida, roja, con el marco F. en el cuarto derecho y despuntada la oreja derecha, y un jato de 7 meses, del mismo pelo y también tiene despuntada la oreja derecha.

Y por si dichas reses estuvieran en alguno de los pueblos de esta provincia, se ruega á la persona que las haya recogido ó que tenga noticia de su paradero, se sirva participarlo á esta Alcaldía para poder recogerlas y abonar los gastos.

Humada 10 de Octubre de 1904.
=El Alcalde, P. O., Felipe Fernández Ruiz.

Alcaldía de Merindad de Montija.

En el pueblo de Villasante, de este distrito municipal, se halla detenido un novillo que se encontró causando daños en los frutos, de las señas siguientes: de dos años, pelo entre rojo y con la oreja derecha hendida.

La persona que se considere su dueño puede pasar á recogerle en el término de 15 días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Merindad de Montija 13 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Juan Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin.—1904.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

El acto de la apertura de la feria tendrá lugar el día 11 á las doce de su mañana, y el de la distribución de los premios el día 13 á las once de la misma; siendo obligación de los compradores que aspiren á citados premios, el de presentar en este día y hora, ante los señores que compongan el Jurado, todos los ganados que hayan com-

prado durante los días en que se celebre dicha feria.

Burgos 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lucas Saiz Sevilla.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Factorias Militares.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma, el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 18 de Octubre de 1904.—José Sierra.

Artículos que se adquirirán.

Petróleo.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Paja larga.

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 7 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos, han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído

conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Octubre de 1904. = El Comisario de Guerra.

Artículos que deben adquirirse.

- Cebada de 1.ª clase.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.

Recaudación de contribuciones de la 4.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir la misma para la cobranza ordinaria y accidental de las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del corriente año por el recaudador que suscribe y su auxiliar D. Santiago Temiño.

Arcos, días 24 y 25 de Noviembre.

Albillos, 21.

Ausines (Los), 3.

Buniel, 12.

Cabia, 18.

Carcedo de Burgos, 1.

Cardeñadizo, 9.

Cayuela, 19.

Cubillo del Campo, 4.

Mazuelo de Muñó, 17.

Modubar de la Emparedada, 7.

Hontoria de la Cantera, 4.

Quintanilla-Somuñó, 16.

Renuncio, 14.

Revilla del Campo, 2.

Revillarruz, 5.

Saldaña de Burgos, 7.

San Mamés de Burgos, 11.

Sarracin, 8.

Villagonzalo-Pedernales, 23.

Villalbilla de Burgos, 10.

Villariego, 22.

Villavieja, 15.

Arcos 20 de Octubre de 1904. = El Recaudador, Vidal Tablado.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Roa.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza de las diferentes contribuciones é impuestos correspondientes al 4.º trimestre del año actual, que se efectuará en los días, horas y sitios de costumbre de los siguientes pueblos:

Adrada de Haza, días 16 y 17 de Noviembre.

Anguix, 20 y 21.

Berlangas, 6.

Boada de Roa, 1.

Cueva de Roa (La), 14.

Fuentecén, 18 y 19.

Fuentelisendo, 18 y 19.

Fuentemolinos, 6.

Guzmán, 4 y 5.

Haza, 14.

Hontangas, 16 y 17.

Horra (La), 22 y 23.

Hoyales, 24 y 25.

Mambrillas de Castrejón, 9 y 10.

Moradillo de Roa, 15.

Nava de Roa, 7 y 8.

Olmedillo, 2 y 3.

Pedrosa de Duero, 9.

Quintanamavirgo, 4 y 5.

Roa, 10 11 y 12.

San Martín de Rubiales, 7 y 8.

Sequera de Haza (La), 15.

Valcavado, 12.

Valdezate, 7 y 8.

Villaescusa, 1.

Villatueda, 20 y 21.

Villovela, 2 y 3.

Burgos 20 de Octubre de 1904. = El Recaudador, Vicente Moreno.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que ha de seguirse en la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre de 1904 por

el recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Manuel Cámara, don Victor Guerrero y D. Francisco de Pedro, en los días y pueblos que se expresan:

Arauzo de Miel, días 19 y 20 de Noviembre.

Arauzo de Salce, 4.

Barbadillo del Mercado, 1.

Barbadillo de Herreros, 1.

Barbadillo del Pez, 6.

Cabezón de la Sierra, 9.

Campolara, 2.

Canicosa de la Sierra, 12 y 13.

Carazo, 3.

Cascajares de la Sierra, 14.

Castrillo de la Reina, 11 y 12.

Castrovido, 10.

Contreras, 8.

Espinosa de Cervera, 5.

Hacinas, 22 y 23.

Haedo y La Revilla, 9.

Hinojar del Rey, 2.

Hontoria del Pinar, 16 y 17.

Hortigüela, 12.

Hoyuelos de la Sierra, 10.

Huerta de Rey, 6 y 7.

Jaramillo de la Fuente, 4.

Jaramillo Quemado, 4.

Jurisdicción de Lara, 17.

Gallega (La), 4.

Mambrillas de Lara, 18.

Mamolar, 10.

Monasterio de la Sierra, 7.

Moncalvillo, 8.

Monterrubio, 3.

Neila, 14 y 15.

Palacios de la Sierra, 9 y 10.

Pinilla de los Barruecos, 4 y 5.

Pinilla de los Moros, 1.

Quintanalará, 12.

Quintanarraya, 3.

Quintanar de la Sierra, 16 y 17.

Rabanera del Pinar, 7.

Riocavado, 2.

Salas de los Infantes, 13 y 14.

San Millán de Lara, 5.

Santo Domingo de Silos, 8 y 9.

Tinieblas, 5.

Torrelara, 13.

Valle de Valdelaguna, 4 y 5.

Vilviestre del Pinar, 11.

Villaespasa, 6.

Villoruebo, 11.

Villanueva de Carazo, 14.

Vizcainos, 8.

Arauzo de Miel 20 de Octubre de 1904. = El Recaudador, Ramón Navas.

ANUNCIOS PARTICULARES

RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos. 3

Se compran patatas á precios corrientes en casa de Villangomez é hijos, Llana de Afuera, 7, Burgos. 10-16

El día 19 del corriente desapareció del ferial de Santibañez-Zarzaguda una burra cerrada, pelo castaño, desherrada, alzada regular y tiene el pescuezo inclinado al lado derecho. Quien sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Ciriaco García González, vecino de la expresada villa.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1904 á 1905, en virtud de la Real orden de 13 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en este Boletín oficial, num. 166, correspondiente al día 17 del actual.

Num. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles	Leñas Número de estereos	Tasación Pesetas.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación Pesetas	Suma de las tasaciones Pesetas	
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerdía.			
67	Aguas-Cándidas.....	Quintanaopio.....	Campaña.....	»	200	200	Ladera de la Sierra.—N. mojonera de Cereceda, E. mojonera de Oña, S. camino, O. mojonera de Herrera.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.....	3 meses.	100	30	40	»	350	550
68	Idem.....	Rio Quintanilla.....	La Dehesa.....	»	100	100	Peña Amarilla.—N. camino de servidumbre, E. tierras, S. la misma Peña, O. mojonera de Ozabejas.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.	3 id.	80	20	20	»	150	250
68	Idem.....	Quintanaopio.....	El Mazo.....	»	»	»	»	»	100	30	40	»	250	250
70	Idem.....	Rio Quintanilla.....	Salceón.....	»	»	»	»	»	10	20	20	»	90	90
71	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo.....	Bardal.....	»	»	»	»	»	150	50	30	10	100	100
74	Idem.....	Aldea del Portillo.....	Pantorra.....	»	30	30	Peña-bute.—N. tierras, E. jurisdicción de Zangandez, S. sierra, O. monte particular.—Entresaca de mata de haya dejando resalvos de los mejores acondicionados.....	3 id.	100	50	30	10	100	130
75	Idem.....	Molina del Portillo.....	Vallejo.....	»	50	50	Todo el monte.—Roza de boj y otras malezas.....	3 id.	150	50	30	10	100	150
77	Cascajares.....	Cascajares.....	Valmayor.....	»	20	40	La Cuesta.—N. El Valle, E. tierras, S. id., O. camino para el valle.—Roza y limpia de encina.....	3 id.	200	10	20	30	200	240
78	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	»	100	100	Peñalva.—N. Gres, E. La Galunilla, S. Rebolar, O. Tedeja.—Leñas muertas de pino procedentes de un incendio.....	2 id.	200	130	40	40	600	700
79	Cornudilla.....	Cornudilla.....	El Calero.....	»	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones y poda de pino.....	3 id.	80	30	10	20	100	150

80	Cornudilla.....	La Sierra.....	50	50	Todo el monte.—Poda de pino y leñas muertas y rodadas de pino y cinco pinos inmadurables que se hallan depositados procedentes de corta fraudulenta.....	3 id.	90	40	20	40	200	250
81	Galbarros.....	Cerrillo.....	100	100	La Carrascada.—N. camino para Quintanavides, E. Vallejo de la Tenada, S. corta anterior, O. tierras labrantías.—Roza de roble y encina.....	3 id.	300	10	10	20	400	500
82	Monasterio de Rodilla.....	Monte Mayor.....	300	300	Valdeperdices.—N. Vallejo de Vallulengo, E. La Rasa, S. Alto de la Novilla, O. camino de Cabo Redondo.—Roza de roble y encina y leñas muertas y rodadas.....	4 id.	300	20	50	30	1000	1300
85	Oña.....	Pando.....	200	200	Portillo Lobo, El Arcenita y Susenas.—Leñas muertas y rodadas de pino, roza de boj y otras malezas.....	6 id.	200	200	40	30	280	480
86	Idem.....	Portillo Amargo.....	200	200	Llano del Portillo Amargo y la Butrera.—Leñas muertas y rodadas de pino, roza de boj y otras malezas.....	6 id.	200	200	40	30	300	500
87	Idem.....	Rebollo Quemado.....	370	370	Cabañilla.—N. Alto de San Martín y sendero, E. vallejo de Valdecidad, S. camino, O. Vallejo de Cabañilla.—Entresaca de pinos raquíuticos y mal configurados.....	4 id.	300	100	50	30	300	670
88	Padrones.....	Pinar.....	200	200	La Huerta.—Entresaca de pinos inmadurables raquíuticos y mal configurados.—N. el Calerón, E. La Sierra, S. corta de dos años, O. camino para Albin.....	4 id.	100	70	40	20	450	650
89	Pino de Bureba.....	Idem.....	50	20	Ocejo.—N. corta anterior, E. La Sierra, S. Fuente Barrena, O. La Torca de la Caleruega.—Roza de aliaga, enebro, pinaza y boj para la tejera.....	6 id.	60	20	20	20	160	180
90	Idem.....	Idem.....	20	20	Todo el monte.—Arranque de tocones.....	4 id.	200	200	20	30	200	200
92	Quintanarroz.....	La Gran.....	200	200	Vallejos.—N. corta anterior, E. tierras, S. id., O. Las Mazuelas.—Roza de carrasco de encina.....	3 id.	200	10	20	20	180	380
93	Reinoso.....	El Carrascal.....	100	100	La Escampadilla.—N. camino para Haedo, E. y S. corta anterior, O. camino para Haedo.—Roza á matarrasa de roble y encina.....	2 id.	60	30	10	10	250	350
94	Rublacedo de Abajo.....	Capulera.....	40	40	Acedillo.—Entresaca de pinos raquíuticos y mal configurados y que no pasen de 50 centímetros de circunferencia en la base.....	2 id.	150	80	20	10	300	340
95	Rucandio.....	Idem.....	50	50	Valdelaño.—N. jurisdicción de Herrera, E. id. de Quintanaojo, S. río, O. camino de Herrera.—Entresaca de pinos raquíuticos y mal configurados.....	2 id.	60	30	10	10	100	150
96	Idem.....	Hoyo Grande.....	50	50	El Calerón.—Entresaca de pinos raquíuticos y mal configurados y leñas muertas de pino.....	2 id.	100	60	20	10	100	150
97	Idem.....	El Barrio.....	300	300	Todo el monte.—Entresaca de pinos raquíuticos, rastreros y mal configurados.....	3 id.	300	20	40	80	300	600
98	Idem.....	El Pinar.....										
99	Salas de Bureba.....											

Nota.—Terreno acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

165	Cuevas de S. Clemente.....	Dehesa.....	20	40	Matarrubia.—N. cañada, E. poda anterior, S. carretera, O. Chaparral.—Poda de poble dejando guías.....	2 meses.	30	20	20	120	160	
166	Idem.....	Monte Mayor.....	90	180	Cabeza de Mingoterio.—N. y O. camino de Madrigal, S. poda anterior, E. camino de la cañada.—Poda de roble y encina dejando guías y roza de matas de encina dejando resalvos.....	2 id.	600	20	20	900	1080	
167	Madrigal del Monte.....	La Isa.....	250	300	Tenada de la Paja.—N. camino de Carretas á Cuevas, E. camino de Villafranca, S. camino de Santo Domingo, O. camino del Tejuelo.—Poda de roble dejando guías y roza de matas de la misma especie.—Todo el monte.—Roza de estepa y otras malezas.....	6 id.	800	500	20	1000	1300	
168	Mecerreyes.....	Encinar.....	420	840	Ciriguéño y el Llanillo.—Entresaca de 131 encinas marcadas.....	4 id.	2000	200	20	120	1000	1840
169	Retuerta.....	Retuerta y Comunidad Majadal.....	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	6 id.	870	1200	100	200	3000	3200
170	Santibañez del Val.....	Enebral y Robledal.....					200	50	20	200	200	

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1904 á 1905, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1901, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.